

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 266

Viernes 19 de noviembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas
Número suelto del año anterior ...	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 "

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Página
Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.—Escrito-Circular del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación	1.593
Diputación Provincial de Córdoba.—Proyecto de adoquinado en el camino vecinal del km. 40 de la carretera de Montoro a Rute a Córdoba por el camino viejo de Castro del Río	1.593
Ministerio de Agricultura.—Instituto Nacional de Colonización.—Expedientes de expropiación forzosa por causa de interés social	1.594

	Página
Delegación Provincial de Sindicatos.—Venta de inmueble en subasta pública	1.595
Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montoro.—Expedientes ejecutivos por débitos a la Hacienda Pública	1.595
Junta Provincial del Censo Electoral.—Acta de Constitución de esta Junta	1.397
Juntas Municipales del Censo Electoral.—Villaviciosa	1.598
Ayuntamientos.—Los Blázquez e Hinojosa del Duque	1.599
Juzgados.—Córdoba	1.600

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

Circular núm. 4.568
A N U N C I O

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en escrito Circular dirigido a éste Gobierno Civil dice lo siguiente:

«Dada la necesidad de modificar las normas de suministro de cemento a obras dependientes de este Ministerio, a fin de coordinarlas con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 17 de agosto último, e instrucciones aclaratorias de 4 de septiembre siguiente, he tenido a bien disponer que los pedidos de cemento formulados o que se formulen con posterioridad al día 1.º del mes de octubre corriente, deberán ajustarse a los siguientes trámites: 1.º Serán enviados directamente por los peticionarios a la Delegación del Gobierno en la Industria de

Cemento, con los documentos y requisitos indicados en la Norma núm. 7 de 4 de septiembre de 1954. 2.º Para la declaración de «Preferencia» se cursará oficialmente a la Dirección General u Organismo correspondiente, una copia de cada uno de los documentos enviados a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento indicados en el apartado anterior, y certificación de la cantidad cifrada para la obra en el presupuesto en curso, límite máximo a que la declaración de «Preferencia» pueda alcanzar. 3.º La declaración de «Preferencia» será resuelta por la Dirección u Organismo, respectivo si estuviese facultado al efecto, y en otro caso la remitirá a esta Subsecretaría con el informe que proceda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, cumplimiento de lo ordenado y demás efectos.

Córdoba, 15 de noviembre de 1954.—El Gobernador Civil, José M.º Revuelta Prieto.

Diputación Provincial de Córdoba

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Núm. 4.559

A N U N C I O

La Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, en Sesión celebrada el día 19 de mayo último acordó aprobar el proyecto de adoquinado en el camino vecinal «DEL KM. 40 DE LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE A CORDOBA POR EL CAMINO VIEJO DE CASTRO DEL RIO (TROZO 4.º-TRAMO DE 875 MI.) cuyo presupuesto asciende a NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (977,891'42 pesetas); hacerse cargo de la ejecución de las obras y que se lleven a cabo mediante subasta pública con los requisitos

reglamentarios; abonándose las obras de referencia con cargo a los fondos que administra esta Comisión y a la consignación correspondiente de fondos provinciales.

Lo que con la advertencia de que el pliego tipo de condiciones fue aprobado por el Pleno de esta Excma. Diputación en 13 de marzo del pasado año 1953, y de que han sido autorizadas las obras por el Ministerio de Trabajo se hace saber a los fines prevenidos en el Art.º 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero del citado año 1953, para que en el término de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Córdoba, 13 de noviembre de 1954.—El Presidente, Francisco Cabrera Perales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Núm. 4.526

ANUNCIO

Expediente de expropiación forzosa por causa de interés social de la finca número 15.993, sita en el término municipal de Córdoba

Por el Instituto Nacional de Colonización se han iniciado las diligencias previas que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 27 de abril de 1946, para declarar de interés social la expropiación de la finca núm. 15.993, sita en el pago de Casillas, sitio Arroyo de la Miel, ruedo y término municipal de Córdoba, con una superficie de 0'50,00 hectáreas, delimitada de la siguiente forma: Norte y Este, tierras de don Miguel Ariza Calvo, Sur, tierras de doña María Encarnación Salinas Anchelerga; y Oeste, tierras de don Luis Arcos y otros.

La finca así definida aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba, al folio 144, tomo 603, libro 505 del Ayuntamiento de Córdoba, finca número 15.993, inscripción 1.ª, a nombre de don Gabriel-Simón Morales Consuegra, con una superficie de 0'50 00 hectáreas.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda la propiedad o quien directamente se sienta afectado, formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime convenientes en defensa de su derecho.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—El Director General, Alejandro de Torrejón.

Núm. 4.527

ANUNCIO

Expediente de expropiación forzosa por causa de interés social de la parcela de la finca número 12.736, sita en el término municipal de Córdoba

Por el Instituto Nacional de Colonización se han iniciado las diligencias previas que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 27 de abril de 1946, para declarar de interés social la expropiación de parte de la finca número 12.736, sita en el pago de Casillas, sitio Arroyo de la Miel, ruedo y término municipal de Córdoba. Dicha fracción tiene una superficie aproximada de 14 hectáreas y está delimitada de la siguiente forma: Norte, y Este, finca de doña María Encarnación Salinas Anchelerga y don José del Moral Castón y de doña Francisca y doña Dolores Cuevas Pérez; Sur, finca «La Torrecilla»; y Oeste, franja de terreno de 100 metros de ancho lindante con la carretera de Madrid a Cádiz de la misma finca número 12.736 que queda excluida de la expropiación.

La totalidad de la finca a que pertenece la parte mencionada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba, al folio 126, tomo 535, libro 242 del Ayuntamiento de Córdoba, finca número 12.736, inscripción 1.ª con una superficie de 18-03-07 hectáreas, a nombre de doña María de los Dolores Latas Carrasco.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda la propiedad o quien directamente se sienta afectado, formular las alegaciones y

aportar las pruebas que estime conveniente en defensa de su derecho.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—El Director General, Alejandro de Torrejón.

Núm. 4.528

Expediente de expropiación forzosa por causa de interés social de la finca número 16.380, sita en el término municipal de Córdoba

Por el Instituto Nacional de Colonización, se han iniciado las diligencias previas que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 27 de abril de 1946, para declarar de interés social la expropiación de la finca número 16.380, sita en los ruedos del Campo de la Verdad, pago de Casillas, sitio Arroyo de la Miel, del término municipal de Córdoba, con una superficie de 0'3060 hectáreas, delimitada de la siguiente forma: Norte, tierras de doña María Encarnación Salinas Anchelerga; Este, tierras de doña Francisca y doña Dolores Cuevas Pérez; Sur, tierras de doña María Dolores Latas Carrasco; y Oeste, tierras de la misma propiedad.

La finca así definida aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba al folio 226, tomo 616, libro 518 del Ayuntamiento de Córdoba, finca número 16.380, inscripción 1.ª, a nombre de don José del Moral Castón, con una superficie de 0'3060 hectáreas.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda la propiedad o quien directamente se sienta afectado, formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime conveniente en defensa de su derecho.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Núm. 4.529

Expediente de expropiación forzosa por causa de interés social de la finca número 12.755, sita en el término municipal de Córdoba

Por el Instituto Nacional de Colonización se han iniciado las

diligencias previas que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 27 de abril de 1946, para declarar de interés social la expropiación de la finca núm. 12.755, situada en los ruedos del Campo de la Verdad, pago de Casillas, sitio Arroyo de la Miel, del término municipal de Córdoba, con una superficie de 4-22-42 hectáreas, delimitadas de la siguiente forma: Norte, tierras de doña María Encarnación Salinas Anchelegra; Este, tierras de la misma propiedad; Sur, y Oeste, tierras de doña María Dolores Latas Carrasco.

La finca así definida aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba, al folio 29, tomo 536, libro 443 del Ayuntamiento de Córdoba, finca número 12.755, inscripción 6.ª, a nombre de don José del Moral Castón.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda la propiedad o quien directamente se sienta afectado, formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime convenientes en defensa de su derecho.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Núm. 4.530

Expediente de expropiación forzosa por causa de interés social de la finca número 14.408, sita en el término municipal de Córdoba

Por el Instituto Nacional de Colonización se han iniciado las diligencias previas que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 27 de abril de 1946, para declarar de interés social la expropiación de la finca número 14.408, sita en los ruedos del Campo de la Verdad, pago de Casillas, sitio Arroyo de la Miel, del término municipal de Córdoba, con una superficie de 3-01-44 hectáreas, de limitada de la siguiente forma: Norte, tierras de doña María Encarnación Salinas Anchelegra y don José del Moral Castón; Este, tierras de don José Díaz Ramírez y doña María Encarnación Salinas Anchelegra; Sur, tierras de doña María Dolores Latas; y Oeste, tierras de doña María Do-

lores Latas y don José del Moral Castón.

La finca así definida es resto de la que en el Registro de la Propiedad figura al folio 93, tomo 565, libro 469 del Ayuntamiento de Córdoba, finca número 14.408, inscripción 2.ª, a nombre de doña Francisca y doña Dolores Cuevas Pérez, con una superficie de 3-32-04 hectáreas, y de la que fueron segregadas 0-30-60 hectáreas y 50 decímetros cuadrados, que pasaron a formar parte de la finca número 16.380.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda la propiedad o quien directamente se sienta afectado, formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime convenientes en defensa de su derecho.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Delegación Provincial de Sindicatos.-Córdoba

Núm. 4.349

AVISO

Acordada por la Delegación Nacional de Sindicatos la enajenación del inmueble de su propiedad sito en la localidad de CORDOBA calle Camino Viejo de Almodovar número doce, por el presente se hace público que en la fecha, lugar y bajo las condiciones que en el Pliego de Condiciones se expresan, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. noventa y nueve del Reglamento de Funcionamiento Económico Administrativo de la D. N. S.—

El Pliego de Condiciones a que antes se hace referencia, está a disposición de los posibles licitadores en las Oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba (Fernando de Córdoba número ocho).

Córdoba, cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Delegado Sindical Provincial Victor Arroyo y Arroyo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montoro

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Manuel Baena Prado, Agente Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Montoro.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1954 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Juez Comarcal se celebrará el 30 de noviembre de 1954, en Montoro, a las once horas.

Núm. 4.363

Nombre de las deudoras.—Doña Angela y doña Josefa Benitez Lara.—Pueblo en que radica la finca: Montoro.—Su situación y cabida: Una casa de campo que radica en la Sierra de este término en el paraje Chinarés, sin número de gobierno con una superficie de 32 metros cuadrados, linda por todos sus vientos con propiedad de las deudoras.—Capitalización de la misma: 750 pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna.—Valor para la subasta: 750 pesetas.

Núm. 4.364

Nombre de los deudores.—Don Antonio Canales Expósito y don Fernando Lázaro Aguilar.—Pueblo en que radica la finca: Montoro.—Su situación y cabida: Casa en la calle La Paz de esta población marcada con el número once, linda por la derecha entrando la número 9 de Antonio Jurado Lara, por la izquierda la número trece de Bartolomé Benitez y por la espalda con corrales de otra de los herederos de Antonio Ortiz.—Capitalización de la misma: 1.125 pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles, Ninguna.—Valor para la subasta: 1.125 pesetas.

Núm. 4.365

Nombres de los deudores: Don Bartolomé Cazadilla Mujelos.—Pueblo donde radica la finca: Montoro. Su situación y cabida: Olivar que radica en la Sierra de este término pago de la Nava y sillo de

de la Loma del Chaparro, con cabida de 3 fanegas y 9 celemines de cuerda, en cuyo espacio hay 266 plantas de olivo, que confina por Norte y poniente con la dehesa de don Manuel Jacomena Levante con olivos de Isabel María Majuelos y al Sur los de doña Concepción Fernández Camacho. —Capitalización de la misma: 4.494'80 pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna.—Valor para la Subasta: 4.494'80 pesetas.

Núm. 4.366

Nombre del deudor.—Don Miguel Copado Romero.—Pueblo donde radica la finca: Montoro.—Su situación y cabida: Casa que radica en la calle Francos antes Querido de esta Población señalada con el número veinte, linda por la derecha entrando la número 18 de María Coronado, por la izquierda hace esquina a la calle Cerrillo y por la espalda con la de Francisco Triviño.—Capitalización de la misma: 2.325 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.—Valor para la subasta: 2.325 pesetas.

Núm. 4.367

Nombre del deudor: Don Pedro Madueño Osuna.—Pueblo donde radica la finca: Montoro.—Su situación y cabida: Casa que se halla situada en la calle Cantones señalada con el número 16 y hace esquina por la derecha de su entrada a la calle don Lorenzo, a la izquierda linda con la de Nicolás de Olmo número 14 y por la espalda la de Domingo Sánchez.—Capitalización de la misma: 2.100 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.—Valor para la subasta: 2.100 pesetas.

Núm. 4.368

Nombre del deudor: Don Diego González Romero.—Pueblo donde radica la finca: Montoro.—Su situación y cabida: Una casa de campo sin número, situada en la Sierra de este término pago de Santa Brígida y sitio Pesebreras, que linda por todos sus vientos con terrenos del dueño.—Capitalización de la misma: de la misma 1.075 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.—Valor para la subasta: 1.075 pesetas.

Núm. 4.369

Nombres de los deudores: Doña María del Rosario Cerezo Ol-

mo, Lucas Francisco y Diego González Sánchez, y Manuel Lopera Moreno.—Pueblo donde radica la finca: Montoro.—Su situación y cabida: Una Casa en la calle Feria de esta población marcada con el número 18 que linda por la derecha entrando la número 16 de Juana Madueño González, por la izquierda la número 20 de María Manuela Romero Madueño y por la espalda con veredón de visía Hermosa.—Capitalización de la misma: 3.450 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.—Valor para la subasta: 3.450 pesetas.

Núm. 4.370

Nombre del deudor: Don Juan Criado Orihuela.—Pueblo donde radica la finca: Montoro.—Su situación y cabida: Suerte de olivar en la Sierra de este término pago de Santa Brígida y sitio de las Laderas del Rosero de cabida de 5 fanegas de tierra proximately equivalentes a tres hectáreas, seis áreas y ocho centiáreas con cuatrocientos nueve olivos, varios acebuches, higueras y álamos, linda al norte Juan Antonio Benítez Romero y Antonio Herruzo Martos, Levante el señor Herrero Martos. Sur terreno franco del Estado y al Poniente Juan Sotomayor Navarro.—Capitalización de la misma: 4.519'40 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble: 2.000 pesetas.—Valor para la subasta: 2.519'40 pesetas.

Núm. 4.371

Nombre del deudor: Don Ildefonso Morales Caballero.—Pueblo donde radica la finca: Montoro.—Su situación y cabida: Una suerte de olivar que radica en la Sierra de este término pago de la Torrecilla y sitios de los Zahurdones de Cañada de la Porra de cabida de una hectárea, y 53 áreas con 196 olivos, que linda por Norte con los que fueron de don Antonio y don Roque Ruano hoy de don Ildefonso Morales por Levante los de Antonio Cañadilla por Sur más olivos de Ildefonso Morales y por poniente con parte segregada de esta finca de Juan José Alba Cerezo y hermanos.—Capitalización de la misma: 3.766'40 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble: 1.732'12 pesetas.—Valor para la subasta: 2.034'28 pesetas.

Núm. 4.372

Nombre del deudor: Don Lorenzo Morales Cerezo.—Pueblo donde radica la finca: Montoro.—

Su situación y cabida: Casa que radica en la calle Francos de esta población marcada con el número 16 que linda por la derecha entrando la número 14 de la viuda y herederos de Vicente Bujalance por la izquierda con los herederos de Juan José Peláez y por la espalda con laderas; no constando su mensura.—Capitalización de la misma: 1.725 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.—Valor para la subasta 1.725 pesetas.

Núm. 4.373

Nombre de la Deudora: Doña Ana María Morales Serrano: Pueblo donde radica la finca.—Montoro: Su situación y cabida.—Casa en la calle Reforma de esta población marcada con el número seis antiguo y cuatro moderno, que linda por la derecha entrando la número ocho de Pedro Lara Delgado, por la izquierda la número cuatro Juan Morales García y por la espalda las laderas de la calle Castillo de Julia: Capitalización de la misma.—1.950 ptas: Cargas que gravan el inmueble.—Ninguna: Valor para la subasta 1.950 ptas.

Núm. 4.374

Nombre del Deudor Don Juan Ruano Tendero. Pueblo donde radica la finca. Montoro. Su situación y cabida, Casa que radica en esta Ciudad a su calle Cordóneros marcada con el número cuarenta y seis antes el cuarenta y ocho sin que conste su medida superficial, linda por la derecha de su entrada la del cuarenta y cuatro de Pedro Romero Solaz, por la izquierda la número cuarenta y ocho de Sebastián Pozuelo Jurado y por la espalda la de Francisco Moreno López en la calle Cerrillo.—Capitalización de la misma: 1.950 ptas.—Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.—Valor para la subasta: 1.950 ptas.

Núm. 4.375

Nombre del Deudor Don Roque Sánchez Cano. Pueblo donde radica la finca. Montoro. Su situación y cabida. Suerte de olivar y casa de campo en la actualidad pedazo de terreno montuoso, sin casa por haberse derruido situado en la Sierra de este término pago del Madroñal sitio de Baranco Hondo que fué conocido por Planito de Pineda ó de Montoro, de cabida de quince hectáreas, noventa y dos áreas y ochenta centiáreas, linda al Norte con el ca-

mino real de Madrid, al Este olivos de Francisco Real ó Leal al Sur de Ana Vacas y Oeste con el arroyo de las Jaboneras. Capitalización de la misma. 17.730 plas. Cargas que gravan el inmueble. Ningunas. Valor para la subasta. 17.730 plas.

Condiciones para la Subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de reci-

bir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

(Nº 4 del artículo, 104)

En Montoro, a 20 de octubre de 1954.—El Agente Recaudador, M. Baena.

Junta Provincial del Censo Electoral

Núm. 4.580

Don Leonardo de Castro y Barea, Abogado, Secretario de la Excelentísima Diputación y de la Junta Provincial del Censo Electoral de Córdoba.

Certifico: Que el acta de la sesión de constitución de esta Junta provincial, que tuvo lugar el día 13 del corriente mes, es del tenor literal siguiente:

«Sesión de constitución de la Junta, de 13 de noviembre de 1954.—En la ciudad de Córdoba, siendo las 12 horas del día 13 de noviembre de 1954, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor don José Fernández de Villavicencio asistido de mí don Leonardo de Castro y Barea, Secretario de la Excelentísima Diputación, se reúnen en el Palacio de la Ilustrísima Audiencia provincial en el despacho presidencial, a fin de proceder a la constitución de la Junta provincial del Censo Electoral, los señores: Ilustrísimo señor don Perfecto García Conejero, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media; Ilustrísimo señor don Rafael Puya Serrano, Magistrado más antiguo de Trabajo; Ilustrísimo señor don Francisco García Garrido, Magistrado de Trabajo; Ilustrísimo señor don Manuel Enriquez Barrios, Decano del Ilustre Colegio de Abogados; don Antonio de Torres Trigueros, Diputado primero del Ilustre Colegio de Abogados; don José María Rey Díaz, Censor de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, que reemplaza al Director

de la misma Ilmo. Sr. D. Manuel Enriquez Barrios, por ostentar ya éste la representación del Ilustre Colegio de Abogados; Ilustrísimo señor don Francisco Vara Montes, Delegado provincial de Estadística; don Carlos Torres Molina, funcionario del Instituto Nacional de Estadística; don Vicente Florez de Quiñones y Tomé, Notario; don José Castanyas Jiménez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria; don Francisco Linares Montero, Jefe del Sindicato provincial Textil; don José Tirado Hidalgo, Presidente de la Sección Económica del Sindicato provincial Textil; don Roque Bernadó Fabrè, Jefe del Sindicato provincial del Metal; don Dario de Carlos Bonaplata, Presidente de la Sección Económica del Sindicato provincial del Metal; don Vicente Serrano Ovín, Jefe del Sindicato provincial de Actividades Diversas; don Francisco Quesada Chacón, Presidente de la Sección Económica del Sindicato provincial de Actividades Diversas; don Manuel López de Alvear, Presidente de la Sección Económica del Sindicato provincial de Banca, Bolsa y Ahorro y don Manuel Rodríguez de Tembleque y Fernández Montes, Presidente de la Sección Económica del Sindicato provincial de Cereales.

Se excusaron debidamente los señores don Adolfo Virgili Quintanilla, Notario más antiguo de los de esta capital; don Manuel Santolalla Lacalle, Presidente de la Cámara Sindical Agraria; don don Luis Ortiz Ruiz y Ortiz, Jefe del Sindicato provincial de la Vid, Cerveza y Bebidas; don José Barrera Osuna, Vice-presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria y don Alfonso Cruz Conde, Presidente de la Sección Económica del Sindicato provincial de la Vid, Cervezas y Bebidas.

Y siendo la hora dicha, señalada en las convocatorias circuladas en la forma que previene el artículo trece de la Ley Electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete, el Ilustrísimo señor Presidente declaró abierta la sesión y dispuso se diera lectura a la Circular número uno del Excelentísimo señor Presidente de la Junta Central del Censo Electoral, del pasado mes de octubre, que ordena la constitución de es-

la Junta, dándose por el infrascrito, seguidamente, cumplimiento. Terminada la lectura, se hizo constar por el Ilustrísimo señor Presidente que de conformidad con lo dispuesto en la citada Circular y con arreglo a lo prevenido en el artículo once de la Ley Electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete, Decreto de veinte y nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco y demás disposiciones complementarias, la Junta provincial del Censo Electoral de Córdoba, quedaba constituida en la siguiente forma.

Presidente, Ilmo. Sr. don José Fernández de Villavicencio, Presidente de la Ilma. Audiencia Provincial.

Vice-presidente primero, Ilustrísimo señor don Perfecto García Conejero.

Vice-presidente segundo, Ilustrísimo señor don Rafael Puya Serrano.

VOCALES PROPIETARIOS

Ilmo. Sr. don Perfecto García Conejero, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. don Rafael Puya Serrano, Magistrado de Trabajo más antiguo.

Ilmo. Sr. don Manuel Enriquez Barrios, Decano del Ilustre Colegio de Abogados.

Don José María Rey Díaz, Censor de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, reemplazando al Director de la misma que ostenta otra representación.

Don Adolfo Virgili Quintanilla, Notario más antiguo.

Ilmo. Sr. don Francisco Vara Montes, Delegado provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Don José Castanys Jiménez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria.

Don Manuel Santolalla Lacalle, Presidente de la Cámara Sindical Agraria.

Don Francisco Linares Montero, Jefe del Sindicato provincial Textil.

Don Roque Bernardó Fabrè, Jefe del Sindicato provincial del Metal.

Don Gabriel Bellido Ruano, Jefe del Sindicato provincial de Frutos y Productos Hortícolas.

Don Vicente Serrano Ovin, Jefe del Sindicato provincial de Actividades Diversas.

Don Luis Ortiz Ruiz y Ortiz, Jefe del Sindicato provincial de la Vid, Cerveza y Bebidas.

Don Francisco C. Vivar Aguirre, Jefe del Sindicato provincial de Banca, Bolsa y Ahorro.

Don Lorenzo López Cubero, Jefe del Sindicato provincial de cereales.

VOCALES SUPLENTES:

Don Teófilo Pérez Cacho, Vice-Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Don Francisco García Garrido, Magistrado de Trabajo.

Don Antonio de Torres Trigueros, Diputado primero del Ilustre Colegio de Abogados.

Don José Luis Fernández Castillejo, Secretario de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes.

Don Vicente Florez de Quiñonez y Tomé, Notario.

Don Carlos Torres Molina, Funcionario del Instituto Nacional de Estadística.

Don José Barrera Osuna, Vice-presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria.

Don Rafael Lovera Porras, Vice-presidente de la Cámara Sindical Agraria.

Don José Tirado Hidalgo, Presidente de la Sección Económica del Sindicato provincial Textil.

Don Dario de Carlos Bonaplata, Presidente de la Sección Económica del Sindicato provincial del Metal.

Don Juan Pérez Heredia, Presidente de la Sección Económica del Sindicato provincial de Frutos y Productos Hortícolas.

Don Francisco Quesada Chacón, Presidente de la Sección Económica del Sindicato provincial de Actividades Diversas.

Don Alfonso Cruz Conde, Presidente de la Sección Económica del Sindicato provincial de la Vid, Cerveza y Bebidas.

Don Manuel López de Alvear, Presidente de la Sección Económica del Sindicato provincial de Banca, Bolsa y Ahorro.

Don Manuel Rodríguez de Tembleque y Fernández Montes, Presidente de la Sección Económica del Sindicato provincial de Cereales.

Secretario, don Leonardo de Castro Barea, Secretario de la Excmo. Diputación provincial.

Suplente, don José Hacer Lu-

na, Funcionario de la Excelentísima Diputación provincial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo once de la Ley Electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete, párrafo cuarto, se acordó que la Junta provincial del Censo siga celebrando sus sesiones en el local del Palacio de la Ilma. Audiencia provincial que fije su Presidente. También se acordó que se remita copia certificada del acta de esta sesión al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo Electoral y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de acuerdo con lo que indica la disposición segunda de la Real Orden Circular de veinte y seis de agosto de mil novecientos siete. Por último, el Ilmo. Sr. Presidente declaró terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y veinte y cinco minutos.—El Presidente, José F. Villavicencio.—El Secretario, Leonardo de Castro.—Rubricados.

Y para que conste, al objeto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta, en Córdoba, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leonardo de Castro.—Visto bueno: El Presidente, José F. Villavicencio.

Juntas Municipales del Censo Electoral

VILLAVICIOSA

Núm. 4.479

Copia certificada del acta de la sesión celebrada para la designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos de las Mesas de las secciones electorales de este término municipal para las elecciones de Concejales de representación familiar.

Don José María García Blanco, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas en el corriente año por la referida Junta, se halla la de designación de Presidentes, Adjuntos y Suplen-

tes respectivos de las Mesas electorales, que literalmente dice así:

En Villaviciosa de Córdoba, a 8 de noviembre de 1954, siendo la hora de las diez y nueve y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local del Juzgado, los señores Presidente, don José Tudesqui Barrios; Vocales, don Francisco Nieto Cantador, don Juan Soria Machuca, don Sebastián Gómez del Rey, don Cesáreo Herrera Jurado y don Rafael Vargas Rodríguez, que constituyen la mayoría de la Junta Municipal del Censo Electoral, con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, a la designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos de las Mesas electorales de las sesiones de este término municipal para las elecciones municipales que con motivo de la renovación trienal de la mitad del tercio de Concejales de representación familiar han de tener lugar el día 21 del actual.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, efectuando conforme se determina en el artículo 60 del mencionado Reglamento, el sorteo de las correspondientes listas de electores propuestos afectos a los Grupos A), B), y C) del artículo 57, y en su virtud la Junta acordó quedaban designados en este acto para dichos cargos los electores que a continuación se expresan:

Sección primera

Grupo A

Presidente, don Miguel García Muñoz; suplente, don Antonio Moreno Carretero.

Grupo B

Adjunto, don Tomás Torres Sánchez; suplente, don Miguel Vargas Cabrilla.

Grupo C

Adjunto, don Farnacisco Jaraba Simón; suplente, don Daniel Nevado Arribas.

Sección segunda

Grupo A

Presidente, don Juan Ruiz Escobar; suplente, don Eladio Corlés Aranda.

Grupo B

Adjunto, don Angel Pulido Rodríguez; suplente, don Gabriel Rodríguez Calvo.

Grupo C

Adjunto, don Teodosio Jara Esquinas; suplente, don Florencio López Dueñas.

Sección tercera

Grupo B

Presidente, don Luis González Carretero; suplente, don Miguel Jurado García.

Grupo A

Adjunto, don Juan Cabello Calvo; suplente don Patricio Herrero Infante.

Grupo C

Adjunto, don Eulalio Muñoz Castro; suplente, don Juan Nevado Martínez.

Sección cuarta

Grupo A

Presidente, don Rafael Aparicio Fernández; suplente, don Juan de Dios García.

Grupo B

Adjunto, don Tomás Infante Nevado; suplente, don Manuel Martínez Sánchez.

Grupo C

Adjunto, don Francisco Molina Muñoz; suplente, don Julián Muñoz Delgado.

Por último, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 62 del referido Reglamento se acordó publicar por edicto, en el tablón de anuncios, el resultado de las anteriores designaciones y que se comunique a los interesados, mediante oficio, haber sido nombrados para los cargos que se indican y que se remita certificación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y al Ilmo. señor Presidente de la Junta Provincial del Censo, a los debidos efectos.

Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo el Secretario, la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico.—Siguen las firmas.

Es copia exacta del acta original a que me remito. Y para que conste y a los efectos acordados, la extiendo por orden y con el visto bueno del señor Presidente en Villaviciosa de Córdoba, a 8 de noviembre de 1954.—José María García.—Visto bueno: El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, Firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.601

Don Miguel Murillo Molina, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Los Blazquez, (Córdoba).

Hece saber: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno correspondiente al día cuatro de Noviembre del año actual, se adoptó el siguiente acuerdo que copiado literalmente dice así:

«Acto seguido, y de orden de la Presidencia, procedí yo el Secretario, a dar lectura a su moción de fecha 3 del actual, en la que al propio tiempo que da cuenta de la visita girada a este Ayuntamiento por el Excmo. Señor Gobernador Civil de esta Provincia en dicho día y de su propuesta para la construcción de 20 viviendas protegidas para obreros agrícolas de esta localidad, expone la necesidad de ocuparse de la solución del problema que plantea la escasez de viviendas existente en este término Municipal, considerando igualmente la circunstancia de haber un número elevado de casas antihigiénicas y falta de capacidad para albergar a una familia, por lo que no reúnen ni las más mínimas condiciones de habitabilidad, teniendo en cuenta que la edificación por iniciativa particular es insignificante, y existiendo, por otra parte, un intenso paro obrero en la localidad, a cuya solución se debe atender rápidamente, propone a la Corporación acogerse a los beneficios de la «Vivienda Protegida» concedidos o establecidos por la Ley de 19 de abril de 1939, y demás disposiciones dictadas sobre el particular, con el auxilio económico del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para la financiación de las obras referidas.

Abierta discusión sobre el particular todos los Sres. Concejales expresaron su opinión, conviniendo con la Presidencia en la urgente necesidad de buscar una solución al problema, y en la conveniencia de elegir la que se indicaba en la moción que fue leída. Y en su virtud, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

Primero.—Aceptar en principio la propuesta del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, formulada a través del Sr. Alcalde Presidente.

Segundo.—Que al amparo de lo preceptuado en el caso segundo del artículo 189, de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se acuerda en principio ceder gratuitamente a la Obra Social Cordobesa de Huertos Familiares, Corporación de Derecho Público, reconocida por el Ministerio de la Gobernación, y Patrocinada por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, los terrenos procedentes de Propios de este Municipio, sitos en «La Laguna de la Moheda» por una extensión superficial de CUATRO MIL METROS CUADRADOS, valorado en unas VEINTE MIL PESETAS aproximadamente, sin gravamen de ninguna clase ni producción de renta, no constando la fecha de adquisición ni el título por el cual se adquirió, pero constando plenamente que es de la legítima propiedad del Patrimonio Municipal, desde tiempo inmemorial, y linda al norte, con el camino de Peraleda del Zaucejo (Badajoz) y terrenos de Don Eustaquio Jara Caballero, al sur, con terrenos de don Julián Navas Jara, doña Isidora Esquinas Molina y don Agustín Gala Heras, al este, con terrenos de don Emiliano y don Eustaquio Jara Caballero, y al oeste, con el citado camino de Peraleda del Zaucejo y terrenos de la propiedad de don Juan José Rueda Moreno.

Tercero.—Que se cumplan los trámites legales relativos a autorización Ministerial a que se refiere el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, y de conceder ésta, facultad al señor Alcalde, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a otorgar la correspondiente escritura de cesión de dichos terrenos, a favor de la precitada Obra Social Cordobesa de Huertos Familiares, aunque no concorra al otorgamiento la representación legal de la Entidad que ha de recibir los terrenos, y que dada la urgencia de extender la correspondiente escritura, pueda en su día aceptar la cesión por medio de otra escritura.

Cuarto.—Finalmente se hace constar que la cesión de los terrenos reseñados, se concede para el fin esencial de la construcción de 20 viviendas protegidas, como necesidad y problema más acuciante en esta localidad.»

Lo que se hace público para general conocimiento y para que durante el plazo reglamentario se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Blázquez, a 11 de Noviembre de 1954.—El Alcalde Presidente, Miguel Murillo.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.025

En ejecución de acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento, y en cumplimiento del artículo veinte y cuatro del Reglamento de Contratación municipal de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se anuncia la subasta de los APROVECHAMIENTOS DE MONTANERA, HIERBAS PASTOS Y RASTROJERAS del actual año agrícola, de la Dehesa del Espíritu Santo, de estos propios, con una extensión superficial de unas mil doscientas cinco fanegas; y cuya rotación de cultivo se efectúa al cuarto.

Dicha dehesa dista dos kilómetros de la población y está atravesada en la dirección de Oeste a Este, por las carreteras de El Viso y de Villanueva del Duque, y de Sur a Norte, en toda su extensión de unos cuatro kilómetros, por el Arroyo denominado de la Dehesa, poseyendo varios abrevaderos, y limita: al Norte, camino Senda de la Rubia y Huertos Familiares Municipales «José María Revuelta»; Este, Haza de Majadalta, herederos de Remedios Roperero Perea y otros; Sur, Viñas viejas y camino de San Bartolomé; y Oeste, Haza de los Canos y otras.

La subasta se celebrará en estas Casas-Consistoriales el día TRES DE NOVIEMBRE próximo, a las doce horas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina para que pueda ser examinado por cuantos los deseen, y por el tipo mínimo de tasación de DOSCIEN-

TAS VEINTE Y CINCO MIL PESETAS.

Expresados aprovechamientos darán comienzo desde la adjudicación y pago del remate en los dos plazos estipulados, y terminará el treinta de septiembre del próximo año.

Hinojosa del Duque, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.301

Cédula de Citación

En proveído de esta fecha dictado por el Sr. Juez de Instrucción número Uno de esta Capital, en el sumario que se instruye con el número 264 de 1954, por abandono de familia, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a Juan de Dios Bejarano Pedregosa, de 38 años, hijo de Francisco y Angela, casado, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario.

Córdoba, 2 de noviembre de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

Num. 4.050

Antonio Muñoz Muñoz; de 24 años, hijo de Antonio y Josefa, soltero, jornalero, natural y vecino de Lucena, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado en causa número 151 de 1954, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción con número uno de Córdoba, con el apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba, 21 de octubre de 1954.—El Juez de Instrucción número Uno, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA